

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**1727** *Orden FOM/169/2010, de 26 de enero, de corrección de errores en la Orden FOM/3378/2009, de 4 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.*

Advertido error en la Orden FOM/3378/2009, de 4 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 302, del día 16 de diciembre de 2009, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo II, capítulo 2.º Materias específicas página 106355, apartado a) Transporte Aéreo: punto 4;  
donde dice:

«1. Marco legal comunitario en materia de transporte aéreo: el tercer paquete aéreo.

debe decir:

«1. Marco legal comunitario en materia de transporte aéreo: Reglamento (CE) 1008/2008.

En el anexo II, capítulo 2.º Materias específicas página 106355, apartado a) Transporte Aéreo: punto 8;  
donde dice:

«2. Seguridad: Protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. El Reglamento (CE) 2320/2002. Anexo 17 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Programas Nacionales de Seguridad.

debe decir:

«2. Seguridad: Protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. El Reglamento (CE) 2320/2002 y el Reglamento (CE) 300/2008. Anexo 17 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Programas Nacionales de Seguridad.

En el anexo II, capítulo 2.º Materias específicas página 106356, apartado b) Seguridad Operacional: punto 3;  
donde dice:

«3. La Agencia Europea de Seguridad Aérea. Organización, funciones y competencias. Reglamento (CE) n.º 1592/2002.

debe decir:

«3. La Agencia Europea de Seguridad Aérea. Organización, funciones y competencias. Reglamento (CE) n.º 216/2008.

En el anexo II, capítulo 2.º Materias específicas página 106356, apartado b) Seguridad Operacional: punto 8;

donde dice:

«4. Operación de Aeronaves. El anexo 6 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Transporte aéreo comercial con aviones, RD 220/2001 (norma JAR-OPS 1).

debe decir:

«4. Operación de Aeronaves. El anexo 6 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Transporte aéreo comercial con aviones, Reglamento (CE) n.º 859/2008 (EU OPS 1).

Madrid, 26 de enero de 2010.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), la Directora General de Servicios, Montserrat Merino Pastor.